

# GUÍA DE BECAS 2023-2024







# GUÍA DE BECAS 2023-2024

**AUTORÍA**

M.<sup>a</sup> Rosa Montero Tornay

rmtornay@gmail.com

Linkedin: mariarosamonterotornay

1.- Introducción.....	3
2.- Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.....	3
2.1.- Becas FP, Bachillerato y otros estudios no universitarios.....	3
2.1.1.- Tipos de estudios objeto de la beca.....	3
2.1.2.- Requisitos generales, académicos y económicos.....	4
2.1.3.- Cuantías.....	5
2.1.4.- Plazo de solicitud.....	6
2.1.5.- Pasos para solicitar la beca.....	6
2.1.6.- Obligaciones.....	6
2.2.- Becas para estudios universitarios: Grados y Máster.....	7
2.2.1.- Tipos de estudios objeto de la beca.....	7
2.2.2.- Requisitos generales, académicos y económicos.....	7
Situaciones particulares: En algunos estudios la beca puede tener limitaciones, es decir, no recibirías todos los tipos de cuantía. Esto ocurre, por ejemplo, en los casos de:.....	8
2.2.3.- Cuantía.....	9
2.2.4.- Plazo de solicitud.....	10
2.2.5.- Pasos para solicitarla.....	10
2.2.6.- Obligaciones.....	10
2.3.- Ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.....	10
2.3.1.- ¿A quién va dirigida?.....	10
2.3.2.- ¿Para qué estudios?.....	11
2.3.3.- Requisitos: Edad y tipo de centro, necesidades específicas de apoyo educativo, económicos.....	11
En qué casos sí tienes derecho a ayuda.....	15
2.3.4.- ¿Cuanto voy a recibir?.....	14
2.3.4.1.- Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje o trastorno del espectro autista Ayudas directas / Subsidios.....	15
2.3.4.2.- Alumnado con altas capacidades: Ayudas directas - Subsidios.....	16
No se concederá las ayudas o subsidios: (Salvo el subsidio para gastos adicionales de carácter general, que se concederá siempre que se justifique la necesidad de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria).....	18
2.3.5.- Plazo de Solicitud.....	18
2.3.6.- Pasos para solicitarla.....	18

<b>3.- Becas y Ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional.....</b>	<b>17</b>
<b>3.1.- Beca 6000.....</b>	<b>17</b>
3.1.1.- ¿Qué es?.....	18
3.1.2.- Requisitos.....	18
3.1.3.- Plazo.....	19
3.1.4.- Solicitud.....	19
3.1.5.- Obligaciones.....	19
<b>3.2.- Beca Segunda Oportunidad.....</b>	<b>20</b>
3.2.1.- ¿Qué es?.....	20
3.2.2.- Requisitos.....	20
3.2.3.- Plazo.....	21
3.2.4.- Solicitud.....	22
3.2.5.- Obligaciones del alumnado.....	22
<b>3.3.- Beca Adriano.....</b>	<b>22</b>
3.3.1.- ¿Qué es?.....	22
3.3.2.- Requisitos.....	23
3.3.3.- Cuantía.....	24
3.3.4.- Plazo.....	24
3.3.5.- Solicitud.....	24
3.3.6.- Reintegro/ Devolución.....	24
<b>3.4.- Ayuda al transporte.....</b>	<b>25</b>
3.4.1.- ¿Qué es?.....	25
3.4.2.- Requisitos.....	26
3.4.3.- Cuantía.....	26
3.4.4.- Plazo.....	27
3.4.5.- Solicitud.....	27
<b>3.5.- Ayudas por desplazamiento a empresas (Formación Profesional).....</b>	<b>27</b>
3.5.1.- ¿Qué es?.....	27
3.5.2.- Requisitos.....	27
3.5.3.- Plazo.....	28
3.5.4.- Solicitud.....	28
<b>4.- 3.6.- Cambios importantes a partir del curso 2023/2024.....</b>	<b>28</b>
Recursos de Consulta.....	29

# 1. INTRODUCCIÓN

La educación es uno de los pilares fundamentales en el crecimiento y desarrollo de la sociedad, pero sabemos que en ocasiones puede suponer un desafío económico para las familias. Con el objetivo de garantizar la igualdad de oportunidades y facilitar el acceso a la educación, tanto el Ministerio de Educación y Formación Profesional como la Junta de Andalucía ofrecen una amplia variedad de becas y ayudas económicas para apoyar económicamente las familias.

Esta guía ha sido diseñada para brindar una orientación clara y concisa a las familias, pretende ser un recurso donde encontrará una descripción detallada sobre cada tipo de becas, los requisitos generales, académicos y económicos, los plazos de solicitud y los pasos a seguir para tramitarla.

Recordamos que la información presentada en esta guía se basa en la información que está disponible en las webs oficiales del Ministerio de Educación y Formación Profesional y de la Junta de Andalucía.

## 2. BECAS Y AYUDAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL.

A continuación presentamos las becas y ayudas del Ministerio de Educación y Formación Profesional. Vamos hablar de tres tipos de Becas:

- Becas FP, bachillerato y otros estudios no universitarios
- Becas para estudios universitarios: Grados y Másteres
- Ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

### 2.1.- Becas fp, bachillerato y otros estudios no universitarios.

#### 2.1.1.- Tipos de estudios objeto de la beca:

- **Bachillerato: 1º y 2º**
- **Cursos de acceso y cursos de preparación** para las pruebas de acceso a la formación profesional y cursos de formación específicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior impartidos en centros públicos y en centros privados concertados que tengan autorizadas enseñanzas de formación profesional.
- **Formación Profesional** de grado medio y de grado superior incluidos los estudios de formación profesional realizados en los centros docentes militares.
- Enseñanzas **artísticas**: profesionales y superiores.
- Enseñanzas de **idiomas en Escuelas Oficiales**, incluida la modalidad a distancia.
- Enseñanzas **deportivas**.
- Estudios **religiosos superiores**.
- **Formación Profesional Básica**.

## 2.1.2 Requisitos generales, académicos y económicos

### GENERALES

1.- Ser español/a o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.

2.- No haber obtenido un título de nivel igual o superior, a los estudios para los que pides la beca.

### ACADÉMICOS

Si te matriculas de la mitad del curso, la beca sería parcial

#### 1<sup>er</sup> CURSO

#### 2<sup>o</sup> CURSO

Comunes a todas las enseñanzas:

- 1 No repetir curso actual
- 2 Matricula del curso completo
- 3 Bachillerato: nota media de 5 puntos en 4º de la ESO.
- 4 CFGS: nota media de 5 en bachillerato
- 5 Enseñanzas artísticas superiores: Tener 5 puntos en la prueba o curso de acceso

- 1 No repetir el curso actual.
- 2 Matricularse del curso completo.
- 3 Bachillerato, enseñanzas profesionales de música y danza: aprobar todas la asignaturas del curso anterior salvo 1
- 4 CFGM/CFGS: aprobar al menos el 85% horas totales del curso.
- 5 Enseñanzas artísticas superiores: Aprobar al menos el 90% créditos.

### ECONÓMICOS

Situación económica del año 2022 + elementos relacionados con el patrimonio (rendimientos de capital, ganancias patrimoniales e inmuebles de los que seáis

El umbral de renta, depende de los miembros de la unidad familiar. En cada convocatoria se establece 3 umbrales de

Si la renta familiar es mayor que las cantidades determinadas en el umbral 3, no tendrás derecho a

## UMBRALES DE RENTAS CONVOCATORIA 2023/2024

Miembros computables en la unidad familiar (*)	Umbral 1 (€/año)	Umbral 2 (€/año)	Umbral 3 (€/año)
<b>1 PERSONA</b>	8.422,00	13.236,00	14.112,00
<b>2 PERSONAS</b>	12.632,00	22.594,00	24.089,00
<b>3 PERSONAS</b>	16.843,00	30.668,00	32.697,00
<b>4 PERSONAS</b>	21.054,00	36.421,00	38.831,00
<b>5 PERSONAS</b>	24.423,00	40.708,00	43.402,00
<b>6 PERSONAS</b>	27.791,00	43.945,00	46.853,00
<b>7 PERSONAS</b>	31.160,00	47.146,00	50.267,00
<b>8 PERSONAS</b>	34.529,00	50.333,00	53.665,00

### 2.1.3.- Cuantías

Te corresponderá más o menos cantidad de beca en función del umbral de tu renta familiar. De esta forma, garantizamos que las personas que menos ingresos obtuvieron el año pasado reciban más apoyo.

La beca tiene dos componentes, un componente fijo que se establece cada año en la convocatoria y un componente variable, que es el importe que ha sobrado del presupuesto de las becas se reparte entre quienes han solicitado la beca, a través de una fórmula matemáticas ( nota media del expediente académico + renta)

### Beca = Cantidad Fija + Cantidad Variable

#### COMPONENTES FIJO

- Beca Básica: 300€.
- Si cursa FP básica la cuantía será de 350 €
- Por Renta: 1700 €
- Cambio de Residencia: 2500 €
- Por Excelencia Académica, notas excelentes (8): 50-125 €

#### COMPONENTE VARIABLE

Será de **60 €** para los siguientes estudios: Escuela oficial de idiomas, FPB, acceso a la universidad para mayores de 25 año.



## Beca = Cantidad Fija + Cantidad Variable

COMPONENTES FIJO	COMPONENTE VARIABLE
UMBRAL ECONÓMICO DE LA UNIDAD FAMILIAR	COMPONENTES DE BECAS QUE TE CORRESPONDEN
UMBRAL 1	Renta + Cambio de residencia + excelencia académica + Cuantía variable
UMBRAL 2	Beca básica + Cambio de residencia + Notas excelentes + Cuantía variable
UMBRAL 3	Beca básica + notas excelentes

También puede ser que te asignen más cantidad de dinero si resides en las Islas Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla. Pero, por otro lado, en algunas circunstancias puede que las cantidades sean inferiores, como es el caso si: Vas a cursar estudios 100 % no presenciales (por ejemplo, online o a distancia). Te has matriculado en un número de a los requeridos para obtener la beca completa.

### 2.1.4.- Plazo de solicitud

Para el curso académico 2023/2024: 27/03/2023 al 17/05/2023

### 2.1.5.- Pasos para solicitar la beca

Se solicita a través de la sede electrónica del Ministerio, tienes que registrarte, crear tu usuario y contraseña. Si tienes Certificado digital /clave permanente, la podrás solicitar directamente.

SEDE  
ELECTRÓNICA

### 2.1.6.- Obligaciones

Ten en cuenta que, cuando obtengas la beca, deberás cumplir con la obligación de utilizar el dinero para su finalidad, es decir, para estudiar, asistir a clase y aprobar las asignaturas del curso.

Tendrás que **devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido de la beca en los siguientes casos:**

- Anulas tu matrícula.
- No superas el 50 % de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria o extraordinaria. Este porcentaje será del 40 % en las ramas de ciencias y enseñanzas técnicas.
- Te das de baja en el centro de estudios durante el curso.
- No has presentado el proyecto de fin de carrera, que no constituya una asignatura del Plan de Estudios, en el plazo de dos años desde la fecha de resolución de la beca.

## 2.2.- Becas para estudios universitarios: Grados y Máster

### 2.2.1.- Tipos de estudios objeto de la beca

- Curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años (impartido por universidades públicas)
- Enseñanzas universitarias para títulos de grado y de máster. Están incluidos: Estudios de grado y máster en centros universitarios de la Defensa y de la Guardia Civil.
- Créditos complementarios o complementos de formación para acceder o obtener el título de máster o grado.

Quedan excluidos:

- Doctorados
- Títulos propios de las Universidades
- Estudios de especialización

### 2.2.2.- Requisitos generales, académicos y económicos

#### GENERALES

1.- Ser español/a o tener la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.

2.- No haber obtenido un título de nivel igual o superior.

#### ACADÉMICOS

##### 1<sup>er</sup> CURSO

Comunes a todas las enseñanzas:

- 1 No repetir curso actual
- 2 Matricula del curso completo
- 3 Bachillerato: nota media de 5 puntos en 4<sup>o</sup> de la ESO.
- 4 CFGS: nota media de 5 en bachillerato
- 5 Enseñanzas artísticas superiores: Tener 5 puntos en la prueba o curso de acceso a los estudios, si accedes a través de la EBAU, no se tiene en cuenta la parte específica la fórmula será **(0,6 NMB (nota media de bachillerato) + 0,4 EBAU (Evaluación del Bachillerato para el Acceso a la Universidad))**.

##### 2<sup>o</sup> CURSO

- 1 No repetir el curso actual.
- 2 Matricularse del curso completo.
- 3 Bachillerato, enseñanzas profesionales de música y danza: aprobar todas las asignaturas del curso anterior salvo 1
- 4 CFGM/CFGS: aprobar al menos el 85% horas totales del curso.
- 5 Enseñanzas artísticas superiores: Aprobar al menos el 90% créditos que tienes que aprobar al menos en el curso anterior):  
**Ingenierías y arquitectura: 65%**  
**Ciencias: 65%** **Ciencias de la Salud: 80%** **Ciencias sociales y jurídicas, artes y humanidades: 90%**

## ACADÉMICOS

### Máster: 1<sup>er</sup>Curso v

- 1 Matricularte de 60 créditos. También podrás tener beca si te matriculas de, al menos, 30 créditos.
- 2 Tener una nota media de 5 puntos en los estudios que dan acceso al máster (ya sea habilitante o no habilitante). Multiplica la nota media de la carrera con la que accedes al máster por 1,17 si fue de ingeniería o arquitectura.

### Máster: 2<sup>o</sup>Curso

- 1 Matricularte de 60 créditos. También podrás tener beca si te matriculas de, al menos, 30 créditos.
- 2 Aprobar el 100 % de los créditos matriculados el curso anterior.
- 3 Tener una nota media de 5 puntos en el primer curso del máster, ya sea habilitante o no.

## ECONÓMICOS

El umbral de renta, depende de los miembros de la unidad familiar. En cada convocatoria se establece 3 umbrales de rentas.

Si la renta familiar es mayor que las cantidades determinadas en el umbral 3, no tendrás derecho a beca.

Los umbrales son iguales a la beca anterior.

## SITUACIONES PARTICULARES

En algunos estudios la beca puede tener limitaciones, es decir, no recibirías todos los tipos de cuantía. Esto ocurre, por ejemplo, en los casos de:

- Matrícula parcial.
- Estudios no presenciales.
- Complementos de formación.
- Trabajo fin de grado o máster.
- Curso de acceso a la universidad para mayores de 25 años.

### 2.2.3.- Cuantía

Te corresponderá más o menos cantidad de beca en función del umbral de tu renta familiar. De esta forma, garantizamos que las personas que menos ingresos obtuvieron el año pasado reciban más apoyo.

La beca tiene dos componentes, un componente fijo que se establece cada año en la convocatoria y un componente variable, que es el importe que ha sobrado del presupuesto de las becas se reparte entre quienes han solicitado la beca, a través de una fórmula matemáticas (nota media del expediente académico + renta)

Ten en cuenta las siguientes observaciones:

- El precio por crédito será el precio oficial que se fije en el curso 2023/2024 para los servicios académicos en función de las distintas titulaciones y universidades.
- La beca no cubre las segundas ni posteriores matrículas: solo el precio de los créditos en los que te matricules por primera vez.
- Solo cubre los créditos mínimos exigidos para obtener la titulación.
- Si estudias en una universidad privada, la beca cubre solo el precio que fije la comunidad autónoma donde estudies para ese título u otro con la misma experimentalidad en una universidad pública.

### **BECA= Componente fijo + Componente Variable**

#### **Componente fijo**

Cantidad fija establecida cada año en la convocatoria

#### **Componente Variable**

El importe que ha sobrado del presupuesto de las becas se reparte entre quienes han solicitado la beca, a través de una fórmula matemáticas ( nota media del expediente

- Beca Matrícula: abona directamente a universidad comprenderá el importe de créditos de los que te matricules por 1ª
- Por Renta: 1700
- Por cambio de Residencia: 2500
- Notas excelentes (8) : 50-125
- Cuantía variable: Se calcula en función la renta de tu familiar y de la nota media obtuviste el curso.

Será de 60 € si:

- Te matrículas de un n.º de créditos comprendidos entre 31-59.
- Cursas únicamente el TFG que no sean una asignatura más del plan de estudio.

## 2.2.4.- Plazo de solicitud .

Para el curso académico 2023/2024: **27/03/2023 al 17/05/2023**

## 2.2.5.- Pasos para solicitarla2.

Se solicita a través de la sede electrónica del Ministerio, tienes que registrarte, crear tu usuario y contraseña. Si tienes Certificado digital / clave permanente, la podrás solicitar directamente.

**SEDE  
ELECTRÓNICA**

## 2.2.6.- Obligaciones

También es un requisito cumplir con la obligación de utilizar el dinero de la beca para su finalidad, es decir, para estudiar, asistir a clase y aprobar las asignaturas del curso.

Consideramos que no cumples con tu obligación si:

- Anulas tu matrícula.
- No superas el 50 % de los créditos matriculados en convocatoria ordinaria o extraordinaria. Este porcentaje será del 40 % en las ramas de ciencias y enseñanzas técnicas.
- Te das de baja en el centro de estudios durante el curso.
- No has presentado el proyecto de fin de carrera, que no constituya una asignatura del Plan de Estudios, en el plazo de dos años desde la fecha de resolución de la beca.
- En estos casos, tendrás que devolver toda la cantidad de dinero que hayas recibido de la beca, salvo si es por no haber superado el porcentaje exigido de créditos (50 o 40%). En este caso, no deberás devolver el importe de la matrícula.

## 2.3.- Ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo

### 2.3.1.- ¿A quién va dirigida?

Las ayudas están dirigidas a personas que presentan una necesidad específica de recibir apoyo educativo derivado de alguna de las siguientes situaciones:

- Discapacidad
- Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje.
- Trastorno del espectro autista
- Altas capacidades

	Discapacidad	Trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje	Trastorno del espectro autista	Altas capacidades
Educación Infantil	SI	SI	SI	NO
Educación Primaria	SI	SI	SI	SI
E.S.O.	SI	SI	SI	SI
Bachillerato	SI	SI	SI	SI
F.P. Grado medio y superior	SI	SI	SI	SI
Enseñanzas artísticas profesionales	SI	SI	SI	SI
F.P. Grado básico	SI	SI	SI	NO
Programas de formación para la transición a la vida adulta	SI	SI	SI	NO
Otros programas formativos de Formación Profesional*	SI	SI	SI	NO

\*Programas formativos a los que se refiere la disposición adicional cuarta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

### **2.3.3 Requisitos: Edad y tipo de centro, necesidades específicas de apoyo educativo, económicos**

Para conceder estas ayudas no se tiene en cuenta requisitos académicos, las variables que se valoran son: la edad y el tipo de centro, la necesidad de apoyo educativo y la situación económica.

A continuación abordamos cada una de estas variables en las siguientes tablas:

- La edad y el tipo de centro: Se tiene que cumplir los siguientes requisitos, referidos al curso 2023/2024

APOYO EDUCATIVO	REQUISITOS
Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta, trastorno grave de la comunicación o del lenguaje o trastorno del espectro autista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tener 2 años o más a 31 de diciembre de 2022.</li> <li>● Estar escolarizado en un centro específico de educación especial o en un centro ordinario que tenga unidades de educación especial o que esté autorizado para escolarizar a alumnos con necesidades educativas especiales.</li> </ul>
Alumnado con altas capacidades.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Tener 6 años o más a 31 de diciembre de 2023.</li> <li>● Estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda.</li> </ul>

- La edad y el tipo de centro: Se tiene que cumplir los siguientes requisitos, referidos al curso 2023/2024

APOYO EDUCATIVO	DOCUMENTOS
Alumnado con discapacidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Estar matriculado en alguno de los estudios para los que se puede pedir esta ayuda.</li> </ul>
Alumnado con trastorno grave de conducta o trastorno grave de la comunicación o del lenguaje.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>Alguno de los dos siguientes:</b></li> <li>● Certificado de un equipo de valoración y orientación de un centro base del Instituto de Mayores y de Servicios Sociales u órgano correspondiente de la comunidad autónoma.</li> <li>● Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el formulario.</li> </ul>
Alumnado con trastorno del espectro autista.	<ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado médico de los servicios de salud sostenidos con fondos públicos.</li> <li>● Certificado del equipo de orientación educativa y psicopedagógica, del departamento de orientación de tu centro educativo o de la comunidad autónoma. El certificado debe ajustarse al modelo que obtendrás cuando rellenes el formulario.</li> </ul>

## APOYO EDUCATIVO

Solo si necesitas ayudas para la reeducación pedagógica y/o del lenguaje, deberás tener, además, los siguientes documentos. Todos ellos son necesarios y deberán ajustarse al modelo que conseguirás al imprimir la solicitud.

## REQUISITOS

- Informe de un equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación para indicar qué tipo de asistencia necesitas, duración, etc.
- Certificado del inspector de zona para acreditar que necesitas estos tratamientos porque esta ayuda no la ofrece tu centro o porque no puedes matricularte en un centro en el que se preste.
- Memoria del centro donde vas a recibir la reeducación que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.
- Declaración responsable de la persona que va a impartir la reeducación. Debe acreditar que tiene la formación necesaria para ello.

Alumnado con altas capacidades.

- Presentar un informe del equipo de orientación educativa y psicopedagógica o del Departamento de Orientación de tu centro educativo para indicar qué tipo de asistencia necesitas, la duración, etc. Este informe debe ajustarse al modelo que aparece con el impreso de solicitud cuando has rellenado el formulario online.
- Memoria del centro que imparte el programa al que vas a asistir que informe sobre las características del tratamiento, su duración y el coste.

- Situación económica.

En este apartado, valoramos la situación económica de tu unidad familiar durante el año pasado (es decir, en el ejercicio 2021). Tenemos en cuenta la renta obtenida y, además, elementos relacionados con el patrimonio, como los rendimientos del capital, las ganancias.



## No tienes derecho a ayuda si te encuentras en alguna de estas 4 situaciones:

**1** Supera el límite o umbral de renta que se establecen en la convocatoria.

**2** Los valores catastrales de las propiedades inmobiliarias distintos de la vivienda habitual superan los límites establecidos en la convocatoria.

**3** Los rendimientos netos del capital mobiliario más las ganancias patrimoniales de la unidad familiar son superiores a 1.700 euros durante el año 2022.

**4** Los ingresos procedentes de actividades económicas o participación en entidades superan los 155.500 euros durante 2022.

## En qué casos sí tienes derecho a ayuda:

En los requisitos económicos contamos la renta anual de todos los miembros computables de tu unidad familiar. El límite (umbral) de renta se publica cada año en el llamado decreto de umbrales. Para tener derecho a recibir las ayudas, tu unidad familiar no debe superar la renta anual que marca la tabla. Por ejemplo, si tu familia la formáis 4 personas y la renta familiar es menor que 30.287 € al año, tendrías derecho a recibir las ayudas.

Miembros computables en la familia	Umbral €/año
1 PERSONA	11.937,00
2 PERSONAS	19.444,00
3 PERSONAS	25.534,00
4 PERSONAS	30.287,00
5 PERSONAS	34.370,00
6 PERSONAS	38.313,00
7 PERSONAS	42.041,00
8 PERSONAS	45.744,00

### 2.3.4 ¿Cuanto voy a recibir?

En función de si cumples o no los requisitos económicos, recibirás ayudas directas o subsidios. Te lo explicamos a continuación. En todo caso, tienes que cumplir los requisitos que justifican la necesidad específica de apoyo educativo para tener derecho a recibir la ayuda o subsidio.

### 2.3.4.1.- Alumnado con discapacidad, trastorno grave de conducta o de la comunicación y del lenguaje o trastorno del espectro autista Ayudas directas / Subsidios

Puedes recibir una o varias ayudas directas. Cada una corresponde a un servicio o apoyo que necesitas para seguir tus estudios (por ejemplo, transporte, residencia, reeducación, etc.)

AYUDAS	CUANTIA(€)
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>ENSEÑANZA.</b></li> </ul> <p>Si estudias en centros privados no concertados. Es una ayuda compatible con todas las demás.</p>	<p><b>Hasta 862 €</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>TRANSPORTE INTERURBANO.</b></li> </ul> <p>Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio y justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad. Es incompatible con el transporte urbano y el de fin de semana.</p>	<p><b>Hasta 617 €</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>COMEDOR ESCOLAR.</b></li> </ul> <p>Si acreditas que comes en el centro.</p>	<p><b>Hasta 574 €</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>RESIDENCIA ESCOLAR.</b></li> </ul> <p>Si acreditas que haces uso de este servicio. Es una ayuda incompatible con las de comedor y de transporte interurbano y urbano, pero no con la de transporte para fin de semana.</p>	<p><b>Hasta 1.795 €</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>TRANSPORTE FIN DE SEMANA.</b></li> </ul> <p>Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Es incompatible con el transporte interurbano y el transporte de fin de semana.</p>	<p><b>Hasta 442 €</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>LIBROS Y MATERIAL DIDÁCTICO.</b></li> </ul> <p>Según los estudios que vayas a cursar existe una cantidad fija.</p>	<p><b>Hasta 308 €</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA.</b></li> </ul> <p>Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.</p>	<p><b>105 € - 204 €</b></p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>REEDUCACIÓN DE LENGUAJE.</b></li> </ul> <p>Si justificas que la necesitas y que no la puedes recibir en tu centro educativo.</p>	<p><b>Hasta 913 €</b></p>

*Si, en tu caso, el precio de los servicios es menor a estos importes, te concederemos la cantidad que hayas gastado en los servicios.*

Para la convocatoria 2023/24 habrá dos tipos de subsidios, para los que no se requerirá cumplir requisitos económicos:

<b>SUBSIDIO PARA FAMILIAS NUMEROSAS</b>	<b>CUANTIA(€)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>COMEDOR ESCOLAR.</b> Si acreditas que comes en el centro.</li> </ul>	<b>Hasta 574 €</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>TRANSPORTE INTERURBANO.</b> Si el centro en el que estudias se encuentra en una localidad diferente a la de tu domicilio.</li> <li>● <b>TRANSPORTE URBANO.</b> Si justificas que lo necesitas por el tipo de discapacidad y la distancia entre tu casa y el centro. Este subsidio es incompatible con el subsidio de transporte interurbano.</li> </ul>	<b>Hasta 617 €</b>  <b>Hasta 308 €</b>

<b>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>CUANTIA(€)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</b> Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.</li> </ul>	<b>Hasta 574 €</b>

**Recuerda que cuando estés rellenando la solicitud, no tienes que indicar cuáles de estas ayudas o subsidios vas a necesitar, la Administración comprobará a qué ayudas o subsidios tienes derecho cuando examine todos los requisitos que cumples.**

### **2.3.4.2 Alumnado con altas capacidades: Ayudas directas - Subsidios**

La ayuda de apoyo educativo a alumnos con altas capacidades es única y va dirigida a la asistencia a programas específicos siempre que estos programas sean un complemento a tus estudios.

<b>AYUDAS</b>	<b>CUANTIA(€)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>PROGRAMAS ESPECÍFICOS.</b> La cantidad de la ayuda será la del gasto de esos programas específicos. Esta ayuda no la concederemos si puedes asistir a un programa similar que se imparta de forma gratuita por la administración educativa..</li> </ul>	<b>Hasta 913 €</b>

<b>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</b>	<b>CUANTIA(€)</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>● <b>SUBSIDIO PARA GASTOS ADICIONALES DE CARÁCTER GENERAL</b></li> </ul> <p>Para todos los solicitantes que acrediten necesidad específica de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria.</p>	<b>400 €</b>

**No se concederá las ayudas o subsidios: (Salvo el subsidio para gastos adicionales de carácter general, que se concederá siempre que se justifique la necesidad de apoyo educativo, según los requisitos establecidos en la convocatoria).**

- Cuando los centros educativos ya reciban ayudas para ofrecer estos servicios.
- Cuando ya los abonen fondos de cualquier administración pública.

### **2.3.5 Plazo de Solicitud**

La convocatoria para el curso 2023-2024 se publicó el 26 de abril de 2023 y se pueden solicitar las ayudas desde el 8 de mayo hasta el 20 de septiembre de 2023.

### **2.3.6 Pasos para solicitarla**

Se solicita a través de la sede electrónica del Ministerio, tienes que registrarte, crear tu usuario y contraseña. Si tienes Certificado digital / clave permanente, la podrás solicitar directamente.

**SEDE  
ELECTRÓNICA**

## **3. BECAS Y AYUDAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

La Junta de Andalucía, consciente de la importancia de la educación como pilar fundamental para el desarrollo personal y profesional, ha establecido diversos programas de becas y ayudas destinados a apoyar a estudiantes de todos los niveles educativos, fomentando así la igualdad de oportunidades y la excelencia académica. En este apartado encontrarás una descripción detallada de las diferentes becas y ayudas disponibles, así como los requisitos, plazos de solicitud y pasos a seguir para acceder a ellas.

### 3.1.1 ¿Qué es?

Es una beca que tiene como finalidad facilitar la permanencia en el sistema educativo, al término de la ESO, al alumnado que va a cursar Bachillerato y Ciclos Formativos de Grado Medio, en la modalidad presencial y que pertenece a familias con dificultades económicas.

### 3.1.2 Requisitos

- **Participar en la convocatoria general de becas** y ayudas al estudio reguladas en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas.
- Pertener a una familia en la que **todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en un Municipio de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, conforme al artículo 3.3 del Decreto 137/2002, de 30 de abril.
- **Reunir los requisitos específicos** para ser beneficiario de la cuantía fija ligada a la renta de las becas y ayudas al estudio en las enseñanzas posobligatorias de la convocatoria general del Ministerio competente en materia de educación.
- **No estar en posesión ni reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al de Bachillerato o técnico de cualquier profesión.**
- **Haber cumplido la edad legalmente establecida** para trabajar antes del 1 de enero del año en el que finalice el curso escolar para el que solicitan la beca.
- En el caso del **alumnado de primer curso de bachillerato o ciclo formativo de grado medio de formación profesional** inicial, este deberá haber cursado los estudios de educación secundaria obligatoria en régimen ordinario y haber obtenido el título de graduado en Educación Secundaria Obligatoria en el curso inmediatamente anterior a la participación en la convocatoria correspondiente.
- En el caso del alumnado de **renovación de la beca**, haber obtenido evaluación positiva en todas las materias del curso anterior.
- **Estar matriculado del curso completo** en las enseñanzas de Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional **en un centro docente de la Comunidad Autónoma de Andalucía**, cursando estas enseñanzas en la modalidad presencial, quedando excluido del ámbito de aplicación de esta Orden el alumnado que curse estas enseñanzas en la modalidad de educación de personas adultas.
- Haber cumplido la edad legalmente establecida para trabajar antes del 1 de enero del año en que finalice el curso académico para el que se solicita la beca. No obstante, el alumnado con diagnóstico de altas capacidades intelectuales que finalice la Educación Secundaria Obligatoria con una edad inferior a la establecida con carácter ordinario, fruto de haber flexibilizado la duración del periodo de escolarización obligatoria, podrá acogerse a la convocatoria de la BECA 6000, siempre que cumpla los requisitos de carácter económico y académico establecidos en esta Orden.
- **Tener una renta y patrimonio familiar que no superen los umbrales** que se establezcan anualmente por el acto del órgano competente en materia de becas y ayudas que apruebe la convocatoria de esta beca.

## UMBRAL ECONÓMICO CURSO 2022/2023

Familias de 1 miembro:	Hasta 1.981,00 euros
Familias de 2 miembro:	Hasta 3.823,00 euros
Familias de 3 miembro:	Hasta 5.571,50 euros
Familias de 4 miembro:	Hasta 7.306,50 euros
Familias de 5 miembro:	Hasta 9.038,00 euros
Familias de 6 miembro:	Hasta 10.731,50 euros
Familias de 7 miembro:	Hasta 12.386,50 euros
Familias de 8 miembro:	Hasta 14.004,50 euros

A partir del 8º miembro se añadirán 1.617,50 euros por cada nuevo miembro

Se denegará la Beca 6000, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero.

- **No estar realizando actividad laboral alguna, por cuenta propia o ajena, ni estar inscrito como demandante de empleo, en cualquier oficina del Servicio Andaluz de**

Los requisitos señalados anteriormente, deberán mantenerse durante todo el periodo que abarque el curso académico para el que se concede la beca.

### 3.1.3.- Plazo

El plazo de solicitud para el curso escolar 2022/2023 fue del 15 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023.

### 3.1.4.- Solicitud

La solicitud se tiene que cumplimentar a través de la secretaría virtual de la consejería de educación, para ello vas a necesitar introducir tu NIF y el código de solicitud de la beca general.



### 3.1.5.- Obligaciones

De conformidad con las bases reguladoras para la percepción de las cantidades de la Beca 6000 será obligatoria la asistencia al centro docente y superar con éxito la totalidad de las asignaturas matriculadas para las que se hubiera concedido la beca.

**ASISTENCIA:** El pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes casos:

- 1.- Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico para el que se ha concedido la beca.
- 2.- Cuando el alumnado no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.

En ambos casos, y atendiendo a lo establecido en el artículo 29 de las bases reguladoras, si se hubiese producido algún pago con anterioridad a la baja en el centro o a la superación por parte del alumno de las faltas injustificadas, se procederá al reintegro de las cantidades abonadas.

**SUPERACION ASIGNATURAS:** Para el pago de la beca el alumnado deberá de haber superado con éxito, en todo caso, la totalidad de las asignaturas en la evaluación final ordinaria, siendo esto determinante para el pago de la primera y segunda evaluación. En el supuesto de que se hubiese procedido al pago de la primera y/o segunda evaluación y el alumno no supere en su totalidad la evaluación final ordinaria, procederá el reintegro de las cantidades que hubiese podido percibir, al no cumplir la finalidad para la que se obtuvo la beca.

## **3.2.- Beca Segunda Oportunidad**

### **3.2.1.- ¿Qué es?**

Es una ayuda dirigida al sector de población afectado por el denominado abandono educativo temprano y pretende ser un instrumento útil para facilitar la reincorporación al sistema educativo andaluz de estas personas, compensando, por un lado, la ausencia de ingresos como consecuencia de la dedicación de la persona solicitante al estudio y, por otro, favoreciendo su formación, contando, por ello, con mayores posibilidades de encontrar un empleo cuando finalice su proceso formativo y accediendo al mercado de trabajo con las mejores condiciones de empleabilidad.

La cuantía de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será, en virtud de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 25 de julio de 2011, de **434,26 € (75% Iprem2022)** Esta cuantía se devengará por mensualidad vencida desde septiembre de 2022 hasta junio de 2023.

### **3.2.2.- Requisitos**

- **Participar en la convocatoria de becas y ayudas al estudio de carácter general para enseñanzas no universitarias** regulada en el Real Decreto 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de las becas y ayudas al estudio
- Pertener a una **unidad familiar** en la que **todos sus miembros estén empadronados** en un municipio de la **Comunidad Autónoma de Andalucía**.

- **Tener entre 18 y 24 años cumplidos** a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria, o hasta **25 años cumplidos** a 31 de diciembre del año en que se realice la convocatoria en **el supuesto de renovación de la beca personalizada**.
- **No estar en posesión** ni reunir los requisitos legales para la obtención de un **título del mismo o superior nivel** al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- **No haber estado matriculada** en alguna de las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación, **durante el curso escolar anterior** a aquel para el que se realiza la convocatoria, **salvo en el supuesto de renovación de la beca objeto de la presente Orden**.
- Estar **matriculada del curso completo en las enseñanzas de educación secundaria obligatoria para personas adultas, bachillerato o ciclos formativos de grado medio de formación profesional inicial o de artes plásticas y diseño**.
- Figurar **inscrita como desempleada demandante de empleo** en cualquier oficina del Servicio Andaluz de empleo.
- **No estar percibiendo prestación por desempleo de nivel contributivo**.
- **Carecer de rentas de cualquier clase superiores 75%** del «Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples» (**IPReM**) anual, excluida la parte proporcional de la pagas extraordinarias, correspondiente al año en que se realice la convocatoria. Se entenderá cumplido este requisito siempre que la suma de las rentas de todos los integrantes de la unidad familiar, dividida por el número de miembros que la componen, incluida la persona solicitante, no supere el 75 por ciento del IPReM.

## UMBRAL ECONÓMICO CURSO 2022/2023

Familias de 1 miembro:	Hasta 1.981,00 euros
Familias de 2 miembro:	Hasta 3.823,00 euros
Familias de 3 miembro:	Hasta 5.571,50 euros
Familias de 4 miembro:	Hasta 7.306,50 euros
Familias de 5 miembro:	Hasta 9.038,00 euros
Familias de 6 miembro:	Hasta 10.731,50 euros
Familias de 7 miembro:	Hasta 12.386,50 euros
A partir del 7º miembro se añadirán 5.211,18 euros por cada nuevo miembro	

Para el curso 2022/2023, se computa el ejercicio económico de 2021.

### 3.2.3.- Plazo

El plazo de solicitud para el curso escolar 2022/2023 fue del **15 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023**.



### 3.2.4.- Solicitud

La solicitud se tiene que cumplimentar a través de la secretaría virtual de la consejería de educación, para ello vas a necesitar introducir tu NIF y el código de solicitud de la beca general.



### 3.2.5.- Obligaciones del alumnado

Para la percepción de las cantidades de la Beca Andalucía Segunda Oportunidad será obligatoria:

- La asistencia al centro docente, en el caso de cursar enseñanzas en las modalidades presencial o semipresencial
- La realización, en los plazos establecidos, de las tareas que se le asignen a través de Internet en las enseñanzas semipresencial o a distancia.
- En todas las modalidades de enseñanza, el progreso satisfactorio en las evaluaciones que se realicen a lo largo del curso.

A tales efectos, el pago de la beca se suspenderá de forma inmediata y definitiva en los siguientes supuestos:

- Cuando el alumnado haya causado baja en el centro docente antes de la finalización del curso académico para el que se ha concedido la beca.
- Cuando el alumnado no haya asistido a un 15% de las horas lectivas, computadas mensualmente, salvo que las faltas se encuentren debidamente justificadas.
- Cuando el alumnado **no haya realizado en los plazos establecidos las tareas asignadas.**

## 3.3.- Beca Adriano

### 3.3.1.- ¿Qué es?

Es una beca que persigue facilitar la permanencia en el sistema educativo y atender las necesidades del alumnado que cumpliendo los requisitos económicos de la convocatoria de becas de carácter general del Ministerio competente en materia de educación no supera los académicos. Va dirigida al alumnado que curse en modalidad presencial segundo curso o superior en algunas de las siguientes enseñanzas oficiales en centros docentes no universitarios de Andalucía:

- Bachillerato (que no repita, matriculado en curso completo y que haya suspendido exactamente DOS asignaturas en primero).
- **CFGM** (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80% y el 84,99% de las horas del curso anterior).

- CFGS (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80% y el 84,99% de las horas del curso anterior).
- Enseñanzas artísticas profesionales (que no repita, matriculado en curso completo y que haya suspendido exactamente DOS asignaturas en el curso anterior).
- Enseñanzas deportivas (que no repita, matriculado en curso completo y haber superado entre el 80% y el 84,99% de las horas del curso anterior).
- Enseñanzas artísticas superiores (estar matriculado de al menos 60 créditos y haber aprobado entre el 80 y el 89,99% de los créditos del curso anterior).

Queda **excluido** el alumnado que curse **las enseñanzas en modalidad de personas adultas**.

**IMPORTANTE:** Este curso, al igual que en el curso anterior, como consecuencia de los cambios realizados a partir del curso 2020/2021 por parte del Ministerio de Educación y Formación Profesional con respecto a la nota mínima exigida para la convocatoria de beca general, que bajó a 5.00 puntos, **el alumnado de primer curso** de cualquier enseñanza **NO podrán optar** a la Beca Adriano.

### **3.3.2.- Requisitos**

A modo resumen, se puede decir que para ser considerada como persona beneficiaria de la Beca Adriano se deben reunir los requisitos y condiciones económicas y académicas estipuladas en la convocatoria de becas de carácter general para estudios postobligatorios no universitarios del Ministerio competente en materia de educación para obtener la beca de cuantía fija ligada a renta, a excepción de los referidos a la carga lectiva superada.

- **No tener título del mismo o superior nivel** al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca.
- **No superar los umbrales de renta y patrimonio familiar: a efectos de la determinación de la renta y patrimonio familiar, para ser persona beneficiaria de la Beca Adriano durante el curso escolar 2022/2023 se computará el ejercicio 2021.**

Para la concesión de la Beca Adriano durante el curso escolar 2022/2023 se aplicarán los siguientes umbrales de renta familiar:

## UMBRAL ECONÓMICO

Familias de 1 miembro:	Hasta 8.422 euros
Familias de 2 miembro:	Hasta 12.632 euros
Familias de 3 miembro:	Hasta 16.843 euros
Familias de 4 miembro:	Hasta 21.054 euros
Familias de 5 miembro:	Hasta 24.423 euros
Familias de 6 miembro:	Hasta 27.791 euros
Familias de 7 miembro:	Hasta 31.160 euros
Familias de 8 miembro:	Hasta 34.529 euros
A partir del 8º miembro se añadirán 3.368 euro euros por cada nuevo miembro	

Se denegará la beca, cualquiera que sea la renta familiar calculada, cuando se superen los umbrales indicativos de patrimonio familiar establecidos en el artículo 11 del Real Decreto 154/2022, de 22 de febrero.

### 3.3.3.- Cuantía

En aplicación de lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 29 de enero de 2014, la cuantía de la Beca Adriano a conceder a cada persona beneficiaria queda fijada para el curso escolar 2022/2023 en 1.700 euros.

### 3.3.4.- Plazo

El plazo de solicitud para el curso escolar 2022/2023 fue del 15 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023.

Para el curso escolar 2023/2024: Pendiente de convocatoria.

### 3.3.5.- Solicitud

La solicitud se debe cumplimentar de forma telemática. Para ello debe registrarte previamente.

### 3.3.6.- Reintegro/ Devolución

Las personas beneficiarias de esta beca quedan obligadas, entre otras, a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos previstos en la normativa vigente.

En este sentido, igualmente, el artículo 10.4 d) de la Orden citada dispone que la firma de la solicitud por la persona solicitante implica que declara, bajo su responsabilidad, que queda enterada que la falsedad de los datos declarados o de la documentación aportada conllevará la denegación de la solicitud o reintegro de la beca, sin perjuicio de la posible exigencia de responsabilidades.

El artículo 28 de la Orden de 29 de enero de 2014 es el que establece la normativa relativa a los reintegros en las convocatorias de la Beca Adriano. De la lectura de este artículo podemos diferenciar dos tipos de procedimientos:

- Las **devoluciones voluntarias** por parte de las personas beneficiarias como consecuencia de una renuncia a la beca y los procedimientos de reintegros de cantidades indebidamente percibidas derivados de un incumplimiento de los requisitos exigibles.
- **Caso de nulidad o anulabilidad de la resolución de concesión.** Igualmente, y a modo de resumen, a continuación se enumeran los casos más frecuentes en los que procederá el reintegro de las cantidades indebidamente percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la beca hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.
  - Obtención de la beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
  - Causar baja en el centro educativo, antes de final del curso escolar correspondiente.
  - No haber asistido a un 80% o más de las horas lectivas, salvo dispensa de escolarización.
  - No haber superado el 50% de las asignaturas, créditos u horas matriculadas, en convocatoria ordinaria ni extraordinaria.

Tanto en el caso de las renunciaciones como en el caso del incumplimiento de las obligaciones, con objeto de facilitar la tramitación de la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente

### **3.4.- Ayuda al transporte**

#### **3.4.1.- ¿Qué es?**

La Ayuda Individualizada para el Transporte Escolar es un servicio complementario que consiste en una aportación económica destinada, en general, a financiar los gastos de transporte escolar a aquellos solicitantes que no puedan hacer uso de ninguna de las modalidades de prestación y organización del servicio, o bien que tengan que cubrir una distancia superior a 2 kilómetros entre su domicilio y la parada de la ruta escolar correspondiente.

### 3.4.2.- Requisitos

Para ser persona beneficiaria de la Ayuda Individualizada para el Transporte Escolar es preciso encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- 2º ciclo de Educación infantil, de educación primaria, de ESO, de bachillerato y de FP de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que esté obligado a desplazarse fuera de su localidad de residencia, por inexistencia, en la misma, la etapa educativa correspondiente, o que resida en núcleos dispersos de la población o edificaciones diseminadas y que no puedan hacer uso del servicio gratuito de transporte escolar en ninguna de sus modalidades (Mediante la realización por una empresa del sector de un servicio de transporte público regular de uso especial de escolares por carretera, mediante la contratación del servicio a través de la reserva de plazas en transportes públicos regulares de viajeros de uso general o, en su caso, mediante la contratación inicial conjunta del servicio de transporte escolar y del servicio de transporte regular permanente de viajeros de uso general o mediante la concesión de subvenciones instrumentalizadas a través de convenios de colaboración con Corporaciones Locales o con entidades privadas sin fines de lucro).
- Alumnado beneficiario del servicio complementario de transporte escolar que tengan que cubrir una distancia superior a dos kilómetros entre su domicilio y la parada de la ruta escolar correspondiente.
- Alumnado de bachillerato de la modalidad de artes o de ciclos formativos de Formación Profesional Inicial que, por su especificidad y dificultad de generalización, se encuentren implantados en Centros docentes sostenidos con fondos públicos alejados de su localidad de residencia.

No tendrá derecho a la percepción de esta ayuda el alumnado escolarizado en un centro distinto al asignado por la Administración Educativa, así como aquel que haya sido escolarizado considerando el domicilio laboral del padre, de la madre o de sus representantes legales. Asimismo también queda excluido del objeto de esta ayuda el alumnado matriculado en enseñanzas para personas adultas.

### 3.4.3.- Cuantía

Proporcional a la distancia recorrida desde el domicilio hasta la parada o hasta el centro educativo sólo ida.

Para el curso escolar 2021/2022 las ayudas fueron:

#### UMBRAL ECONÓMICO

Familias de 1 miembro:	Hasta 8.422 euros
Familias de 2 miembro:	Hasta 12.632 euros
Familias de 3 miembro:	Hasta 16.843 euros
Familias de 4 miembro:	Hasta 21.054 euros

El pago de los importes de las ayudas se realizará a través del centro docente donde el alumnado está escolarizado. El abono a las personas se realizará mediante un pago único.

**IMPORTANTE:** Si la persona se da de baja del centro, o no asiste regularmente a clase, debe devolver el importe concedido.

### **3.4.4.- Plazo**

El plazo de solicitudes de la convocatoria pública de las Ayudas individualizadas para el transporte escolar en el curso académico 2021/2022 fue del 15 de diciembre de 2022 al 16 de enero de 2023.

Actualmente pendiente de convocatoria para el curso 2022/2023

### **3.4.5.- Solicitud**

Preferentemente de forma telemática a través de la secretaria virtual de centros educativos de la consejería de educación y deporte de la Junta de Andalucía. Si tienes certificado digital, o clave podrás terminar el procedimiento de forma telemática. En caso contrario, tendrás que imprimir la solicitud y presentarla en tu centro docente.



## **3.5.- Ayudas por desplazamiento a empresas (Formación Profesional)**

### **3.5.1.- ¿Qué es?**

La finalidad de estas ayudas es proporcionar al alumnado que realiza el módulo profesional de formación en centros de trabajo o formación profesional dual en las empresas, ayudas para el desplazamiento a las empresas o entidades donde realizarán las actividades programadas en esta fase de su formación.

Los destinatarios de estas ayudas son alumnos y alumnas que cursan enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos, siendo subvencionables los gastos de desplazamiento necesarios para realización del módulo profesional de formación en centros de trabajo o la formación profesional dual en empresas o entidades colaboradoras situadas a una distancia superior a 5 Kms. contados desde el centro docente en que se esté matriculado.

### **3.5.2.- Requisitos**

- Estar matriculado en centros docentes donde se impartan enseñanzas de formación profesional inicial sostenidas con fondos públicos.
- Estar cursando enseñanzas de formación profesional inicial y haber realizado prácticas en empresas o entidades en el marco de un proyecto de formación profesional dual.
- No poseer rentas superiores al 75% del (IPREM).

### 3.5.3.- Plazo

Para el curso académico 2022/2023 el plazo de solicitudes será de diez días naturales a contar a partir del 26 de junio de 2023: 26/06 al 05/07 ambos inclusive.

### 3.5.4.- Solicitud

Las solicitudes se formalizan siempre en la Secretaría Virtual de los centros docentes (en el formulario que existe disponible para ello) y pueden presentarse:

- Online en la misma Secretaría Virtual, a través de la clave IANDE o del certificado digital. En el centro docente en el que estoy matriculado/a, si opto por rellenar el formulario de solicitud en la Secretaría Virtual sin la clave IANDE o el certificado digital, imprimirlo y firmarlo manualmente.
- En ambos casos, el documento original acreditativo de la asistencia a la empresa o entidad debe entregarse en el centro docente en el que estoy matriculado/a.



### 3.6.- Cambios importantes a partir del curso 2023/2024

Hay un cambio importante a partir del curso 2023/2024 que debes tener en cuenta para poder cobrar lo antes posible tu beca o ayuda, tanto para la Beca de carácter general como para las Ayudas para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

- EL/LA ALUMNO/A siempre debe ser el TITULAR o COTITULAR de la cuenta corriente consignada en la solicitud. Sólo podrá pagarse la 30 cuantía de la beca o ayuda a una cuenta de la que el/la alumno/a beneficiario/a sea titular o cotitular. En caso contrario no podrá tramitarse el pago.
- Verificación de la cuenta corriente: a partir del curso 2023/2024 NO se hará la verificación de la cuenta corriente a través de la Secretaría Virtual. Cuando rellenes tu solicitud en la Sede Electrónica del Ministerio, autorizarás a la Administración competente a realizar los trámites necesarios para poder proceder al pago de la beca, por lo que esta Consejería tramitará el alta en Tesorería de la cuenta corriente consignada en tu solicitud.
- Modificación de la cuenta corriente: No es aconsejable modificar la cuenta corriente, no obstante si deseas cambiarla tendrás dos períodos para poder hacerlo: 2023/2024
  - En la Sede del MEFP, cuando se vuelva a abrir el procedimiento para confirmar/modificar estudios (sept-oct).
  - En la Secretaría Virtual de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, una vez se cierre el plazo para confirmar/modificar en la Sede del MEFP y se habilite la posibilidad de modificación en dicha Secretaría Virtual para el curso

## 4.- RECURSOS DE CONSULTA

- Portal de becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional y del Ministerio de Universidades.



- Portal de Beca de la Junta de Andalucía.



- Centro de atención al usuario de la comunidad educativa  
CAUCE 900 848 000
- Unidad de becas de la provincia de Cádiz.  
Isabel la Católica, 8. 11004 Cádiz. Tfno: 956 069 022  
[becas.dpca.ced@juntadeandalucia.es](mailto:becas.dpca.ced@juntadeandalucia.es)
- M.<sup>a</sup> Rosa Montero Tornay  
Técnica en orientación  
[educacion.rosa@sanroque.es](mailto:educacion.rosa@sanroque.es)





☎ 956 285 985    📱 672 026 440

**WWW.FEDAPACADIZ.ORG**

 fedapa.cadiz

 fedapa\_cadiz

 FedapaCadiz

 fedapacadiz

COLABORA  
**CO DaPa**

CONFEDERACIÓN ANDALUZA  
DE ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES  
DEL ALUMNADO POR LA EDUCACIÓN PÚBLICA

REALIZA



SUBVENCIONA

 **Junta  
de Andalucía**

Consejería de Desarrollo  
Educativo y Formación  
Profesional